

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106 - 2021 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 03 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 781-2021 con fecha 13 de abril del 2021, promovido por el área de Recursos Humanos de la Municipalidad, solicitan designar un profesional para desempeñarse como Secretario Técnico en Proceso Administrativo Disciplinario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la precitada ley define a la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia un abogado designado mediante la Resolución del Titular de la Entidad.

Que el Reglamento General de la citada Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, en su artículo 94° señala que la Secretaría Técnica puede estar compuesta por uno o más servidores.

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR /GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y actualizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, precisa en su numeral 8.1) que el Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito.

Por lo que estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu -



SE RESUELVE:



Artículo Primero: DESIGNAR a partir del 03/05/2021, al Abogado Edward Luis Silva Macedo como **Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD)** de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.



Artículo Segundo: NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.



Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO, a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Uc. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE